



Tfno. 981-553115 Fax 981-553116

Bautizados, nº 1 – 1º Dcha.
15702 Santiago de Compostela
A Coruña

D.ª Obdulia Taboadela
Concelleira de Urbanismo
Concello da Coruña

D. Luciano Ron López, titular del D.N.I número 32747237-K, con domicilio, a efectos de notificación, en la calle Tui número 4, 3º izquierda, en calidad de interlocutor de todas las Cooperativas actuantes en el Parque Ofimático, Tl. 647007541, respetuosamente, y como mejor proceda,

EXPONGO

Como continuación a la entrevista solicitada por Registro el 28/4/10, 30/4/10, 4/6/10 y 16/6/10 y celebrada con Vd. el pasado día 5 de julio con representantes de las Cooperativas Cofuncovi, Eiris Ofimático y A Carnocha, que agrupan a más de 300 familias futuras residentes en el Parque Ofimático, en lo que sigue se fijan formalmente las peticiones verbalmente transmitidas, reiterando nuevamente como motivo fundamental de dicha reunión la petición de un **COMPROMISO** en cuanto a **fechas y actuaciones** a realizar para el buen fin del proyecto por parte de las administraciones implicadas, aportando a continuación las sugerencias que estimamos convenientes para su inclusión en el Pliego de Condiciones del Concurso de Urbanización del Parque Ofimático.

1.- Que se culmine por fin la inscripción registral de las parcelas pues no es entendible que, a estas alturas, sigan sin estarlo, pidiendo al tiempo que aquí, como en el resto de puntos, la tramitación sea por vía de urgencia como la situación demanda.

2.- Simultaneidad de la obra de urbanización con las de edificación, mediante un procedimiento que garantice la seguridad y en su caso, continuidad de la construcción y obtención de la licencia municipal de primera ocupación de las promociones cooperativas, no encontrándose así afectadas por posibles incumplimientos de plazos o de cualquier otra índole por parte de la futura constructora adjudicataria.

3.- Plazos y programación razonables de ejecución de obra de urbanización. Al objeto de:

3.1.- Impedir a la constructora adjudicataria aproximarse a los tiempos razonables de finalización de una promoción residencial, o al menos cooperativa, y por ende, evitar problemas respecto a las acometidas definitivas de suministros cuando se vayan a ocupar las viviendas.

3.2.- Permitir adecentar definitivamente los viales de acceso a las parcelas en el momento que en éstas las promociones se encuentren en un estado de construcción que no dañe (paso constante de vehículos pesados) dichos viales; de este modo se evitarán avales y sobrecostes a cargo de las promociones residenciales relativos a posibles reparaciones de mobiliario o estructuras previamente urbanizadas.

4.- Ejecución de las obras de urbanización por fases adecuadas a las necesidades de los propietarios, singularmente las 3 Cooperativas presentes, que tienen voluntad contrastada de construir cuanto antes en sus parcelas.

5.- Garantizar con carácter prioritario las acometidas de fuentes de energía, necesarias para acometer las obras de promociones residenciales, a pié de cada una de las parcelas. La empresa adjudicataria de la urbanización deberá costear todos los gastos que puedan repercutir las empresas suministradoras de servicios y/o energía a las promociones residenciales por obras que, a los efectos de proporcionar dichos servicios y/o energía, deban acometerse fuera del ámbito espacial estricto correspondiente a las parcelas, de acuerdo con los planos definitivos del polígono.

6.- Permitir la participación, al menos a través de informes consultivos, de los promotores residenciales o cooperativos en el trámite de recepción de la urbanización.

Es por ello por lo que,

SOLICITAMOS la consideración de las presentes sugerencias y su inclusión en el mencionado Pliego de Condiciones, así como su tramitación por vía de urgencia y, especialmente, la obligada publicación en el ámbito de la Unión Europea, al tiempo que reiteramos, una vez más, nuestra petición de la mayor celeridad y urgencia en este proceso, y nos mantenga informados en todo momento acerca del mismo.

A Coruña a 9 de julio de 2010